



Resolución Directoral N° 006415- UGEL.07 - 2016

San Borja, 20 MAYO 2016

Visto, el Memorandum 00019-2016 – JAGEBATP - UGEL07, SINAD N° 40493-2016 "Aprobar el Plan de Articulación; para la formación técnica de los Estudiantes de Educación Básica Alternativa, en los Centros de Educación Técnico Productiva, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 SAN BORJA", Informe N° 033-2016-UGEL.07-JAGEBATP, y demás documentos con doce (12) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a los Principios de la educación en el inciso d) indica que; La Educación busca "la calidad, que asegura condiciones adecuadas; para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a La Educación Técnico-Productiva, dice: Es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de Educación Básica;

Que, el artículo 45° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, indica que los Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos, en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones y títulos técnicos correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laborales y contribuyen con la Educación Básica ofreciéndole sus servicios especializados. Como expresión de su finalidad formativa, y con carácter experimental, están facultados para desarrollar actividades de producción de bienes y servicios, los cuales constituyen una fuente de financiamiento complementario;

Que, el artículo 18° del D.S. 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, indica que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales tiene la responsabilidad de asegurar la articulación educativa de las etapas, niveles, modalidades y formas del sistema educativo a nivel nacional, manteniendo su unidad y respondiendo a los principios y fines de la educación peruana;

Que, el artículo 93° del D.S. 011-2012-ED, Reglamento la Ley N° 28044, Ley General de Educación, indica que la Educación Técnico-Productiva, se articula con la Educación Básica Regular, la Educación Básica Especial, la Educación Básica Alternativa con un enfoque inclusivo, según las necesidades de los estudiantes;



Que en conformidad, a los artículos antes mencionados y con el informe, N° 0033-2016-JAGEBATP/ETP y la Orden de Ejecución N° 019-2016-UGEL 07-JAGEBATP, recomienda aprobar y autorizar el Plan de Articulación EBA- ETP; para el periodo Marzo 2016-Diciembre-2018;

Que con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y la RVM N° 085-2003-ED Catalogo Nacional de Títulos y Certificaciones MINEDU, R.D. N° 588-2006-ED, Diseño Curricular Básico; para la Educación Técnico Productiva, R.D. N° 0520-2011-ED. Autoriza que los CETPRO realicen Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico-Productiva Públicos o Privados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el Plan de Articulación; para la Formación Técnica de los estudiantes de Educación Básica Alternativa, en los Centros de Educación Técnica Productiva, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR, al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva; el cumplimiento del presente Plan de Articulación; para el periodo Marzo 2016 - Diciembre 2018, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.-RECONOCER, los estudios de los alumnos de EBA que hayan logrado culminar los módulos ocupacionales, mediante la certificación modular: ciclo básico (60 a 300horas) y ciclo medio (200 a 400 horas), capacitación (60 a 150 horas); Título de Auxiliar Técnico (1000 horas); Título Técnico (2000); otorgados por los CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA.

ARTÍCULO 4°.-CONFORMAR y RECONOCER, al Equipo Técnico del PLAN DE ARTICULACIÓN DE EBA Y CETPRO, conforme se detalla:

Coordinador General	Mg. Régulo ALARCON VELAZCO Responsable del AGEBATP – UGEL 07.
Coordinadores CETPRO	Lic. Vladimir Mauro BARRIOS OYAGUE Lic. María Elena CERNA PÉREZ Especialistas en CETPRO
Coordinadores EBA	Lic. Oscar Alfredo GONZALES BEDOYA Lic. Aldo Iván ROJAS PONCE Especialistas en CEBA
Miembro	Lic. Amparo Graciela, IBARRA NIZAMA Directora del CETPRO José Olaya.
Miembro	Lic. Ruddy BARRERA PIZARRO Director del CETPRO Municipal de Chorrillos.
Miembro	Hna. Cirila CABRERA HUAMANÍ Directora del CETPRO Parroquial María Inmaculada.
Miembro	Lic. Ruth Alicia SUCAPUCA GOYZUETA Directora del CETPRO PILOTO José Pardo.
Miembro	Lic. Ana María MARÍN RODRIGUEZ Directora del CETPRO Nuestra Señora de Lourdes.
Miembro	Lic. Walter Napoleón TERAN REATEGUI Director del CETPRO San Luis.
Miembro	Lic. Rosario Dionisia LOZANO SALAZAR Directora del CETPRO Tacna.



Miembro	:	Lic. Moisés ROJAS CACHUAN Director del CETPRO Carlos Cueto Fernandini
Miembro	:	Lic. Javier Arnaldo TITO CHINCHAY Director del CETPRO Santa Teresa
Miembro	:	Lic. Esteban Rolando LEÓN ALVAREZ Director del CETPRO Túpac Amaru
Miembro	:	Lic. Juana OCHOA ELEJALDE Directora del CETPRO Municipal Santa Cruz
Miembro	:	Lic. Gilma Silvia LUCIANO ALLECA Directora del CETPRO San Francisco de Borja
Miembro	:	Lic. Jorge MARTINEZ HERRERA Director del CETPRO San Pedro
Miembro	:	Lic. María Teresa HOCES NAVEDA Directora del CETPRO Madre Admirable
Miembro	:	Lic. Dionisio Isaac CUYA SANCHEZ Director del CETPRO Sagrado Corazón
Miembro	:	Lic. Catalina María Luz DE LA TORRE SUCÑIER Director del CETPRO María Parado de Bellido
Miembro	:	Lic. Martina Adela PAYPAY YBAÑEZ Directora del CEBA José María Eguren.
Miembro	:	Lic. Franquin Martín VALDIVIESO CORNETERO Director del CEBA Mercedes Indacochea.
Miembro	:	Lic. Augusto Gerardo RODRIGUEZ MEDINA Director CEBA Nicanor Rivera Cáceres.
Miembro	:	Lic. Marco Antonio GAMBOA DURAND Director del CEBA Federico Villarreal.
Miembro	:	Lic. Gicelly Marlene Nery CAYCHO CASMA Directora del CEBA Ricardo Palma.
Miembro	:	Lic. María del Socorro JUSCAMAITA CHIPANA Directora del CEBA Romeo Luna Victoria.
Miembro	:	Lic. Mario HURTADO OLARTE Director del CEBA Jorge Chávez.
Miembro	:	Lic. Alfredo NUÑEZ MARROQUIN Director del CEBA Brigida Silva de Ochoa.
Miembro	:	Lic. Giuseppina CASTRO RAFFO Directora del CEBA Juan Pablo II.
Miembro	:	Lic. Richard Raúl VALENTINO LUCIANI Director del CEBA Mateo Pumacahua.
Miembro	:	Lic. Gilma Silvia LUCIANO ALLECA Directora del CEBA San Francisco de Borja.
Miembro	:	Lic. María del Carmen HUAMANÍ QUISPE CEBA Juana Alarco de Dammert.
Miembro	:	Lic. Geovanna Delia PAREDES ORÉ Directora del CEBA José María Arguedas.
Miembro	:	Lic. Cirila Fidela CABRERA HUAMANÍ Directora del CEBA María Inmaculada.
Miembro	:	Lic. Baltazar LANTARÓN NUÑEZ Director del CEBA Pedro Venturo.




ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR, al Área de Planeamiento y Presupuesto y Área de Administración; brindar las facilidades respectivas a fin que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 6°.-REMITIR al Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07; la presente resolución, a fin de que notifique a los miembros de Equipo Técnico; para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTICULO 7°.-DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe; para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



LAQG/D.UGEL07
RAV/LAGEBATP
VMBO/E.ETP
10762202



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Escolar II
UGEL N° 07 - SAN BORJA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA